



RESOLUCION DIRECTORAL No. 768 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 02 JUN 2014

VISTO:



El expediente administrativo ingresado con CUT 125914-2013, tramitado ante la Administración Local del Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por el señor Valerio Amado Berru Llacsahuache, sobre autorización de ejecución de Estudio de Aprovechamiento Hídrico para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de riego Pacaso, localidad de Saconday, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, indica que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;



Que, el artículo 3° numeral 2, literal a) concordado con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo ni excluyente, puede otorgarse a más de un solicitante respecto de una misma fuente de agua y punto de captación, tiene un plazo máximo de vigencia de 02 años prorrogables por una sola vez; asimismo, se indica que la solicitud de autorización de estudios de aprovechamiento hídrico estará acompañada de una ficha técnica del proyecto, según formato anexo N° 3;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 026/2013-ANA-AAA-JZ.ALA.SL;

Que, mediante Informe Técnico N° 842-2014-ANA-AAA-JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el expediente administrativo ha cumplido con los requisitos con la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial;

Que, a la solicitud del recurrente sobre Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de riego Pacaso, localidad de Saconday, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", se ha adjuntado la ficha técnica del proyecto a ser ejecutado y demás requisitos que exige el TUPA; mediante informe técnico se concluye que se cumplen con los requisitos técnico, debemos precisar que este procedimiento es de carácter facultativo conforme lo establece el artículo 3° numeral 2.a) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



RESOLUCION DIRECTORAL No. **768** -2014-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al señor Valerio Amado Berru Llacsahuache la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de riego Pacaso, localidad de Saconday, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", proyecto priorizado por la Municipalidad Distrital de Montero, cuyos puntos de captación se ubican en la fuente de agua en las coordenadas UTM WGS 84-17M, que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre de la Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 17M	
	Este	Norte
Río Marmas	625 390	9 485 445

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, un plazo de ejecución de estudios de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución;

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que se obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua;

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente Resolución al señor Valerio Amado Berru Llacsahuache conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Carlos Enrique
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO WILLANUEVA
DIRECTOR

